

RESOLUCIÓN

Expediente núm.: 2575/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: 2243. Subvenciones otorgadas a las entidades en régimen de concurrencia competitiva - Subvenciones por concurrencia competitiva a entidades infantiles y juveniles 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DADO que las concejalías de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Les Franqueses creen oportuno participar y colaborar con las actividades que organizan las entidades infantiles y juveniles del Municipio.

DADO que el Censo de Entidades de Infancia y Juventud, aprobado por Junta de Gobierno del Patronato Mpal. de Cultura, Educación, Infancia y Juventud, de fecha 25 de marzo de 2009, otorga entre otras prestaciones, la posibilidad de participar en la convocatoria de ayudas económicas.

DADO que en sesión de Junta de Gobierno del Patronato Mpal. de Cultura, Educación, Infancia y Juventud, celebrada en fecha 7 de marzo de 2024, se aprobaron las bases reguladoras por la convocatoria de subvenciones para las entidades infantiles y juveniles 2024-27, las cuales rigen la resolución hacia las solicitudes que se puedan presentar dentro de la convocatoria que se realiza de forma anual.

ATENDIDA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ATENDIDA la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès y de sus Organismos Autónomos, aprobada por Decreto de Alcaldía en fecha 17 de julio de 2014 y publicada en el BOP, en fecha 28 de julio de 2014.

DADO que en sesión del Pleno del mes de julio de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès 2025-2027 y que incluye la línea de subvención OE4LS12 Apoyo en los centros educativos públicos del municipio.

DADO que en sesión de Junta de Gobierno Local del 12 de febrero del 2026 se ha aprobado la última modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, quedando así la ficha relacionada con la presente convocatoria.

OE4-LS10 Fomento del ocio educativo, la participación y el asociacionismo juvenil

Objetivo estratégico

Acción educativa y de ocio, cultural y deportiva

Área de Gestión

Infancia y Juventud

Objetivos específicos y efectos

Apoyar a iniciativas impulsadas por entidades que promuevan el desarrollo educativo, cultural y participativo de niños y jóvenes, favoreciendo su implicación activa en la vida comunitaria, la transmisión de valores sociales y el refuerzo del tejido asociativo juvenil.

Resultado esperado: Niños y jóvenes con más oportunidades de formación e implicación en la vida comunitaria, y un tejido asociativo juvenil más activo, comprometido y arraigado en el territorio.

Destinatarios

Entidades inscritas al RUEC, de acuerdo con el que establezcan las bases reguladoras correspondientes.

Tipología de intervención

Subvención

Régimen de concesión

Concurrencia pública competitiva

Bases específicas

Bases reguladoras con anexo específico por este ámbito de actuación

Periodicidad

Anual

Aplicación presupuestaria Nombre Área

06 3290 4806302 LS10 OE4 Subv. fomento ocio educativo y juvenil Infancia y Juventud

Importe planificado

2025 2026 2027 TOTAL

6.000.-€ 6.000.-€ 6.000.-€ 18.000.-€

Indicadores de seguimiento y evaluación Ejecución de la planificación (Importe de las convocatorias/ Importe planificado) x 100

Eficacia de la planificación (Importe de las concesiones / Importe planificado) x 100

(Solicitudes aprobadas / Solicitudes recibidas) x 100

Efectividad de la planificación (Importe de los pagos / Importe planificado) x 100

(Solicitudes justificadas / Solicitudes recibidas) x 100

ATENDIDAS las disposiciones generales de las bases reguladoras, estas serán vigentes para las convocatorias de los años 2026 y 2027 y, anualmente, mediante la correspondiente propuesta de Junta de Gobierno Local, se procederá a la convocatoria anual, la cual determinará los aspectos operativos según el presupuesto aprobado por el Pleno y al calendario de cada año, entre otros.

DADO que cada año se ha hecho una convocatoria para la concesión de subvenciones para las entidades.

VISTO el informe técnico elaborado por la técnica de Infancia y Juventud en referencia la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2026.

VISTO el anexo 1 con los formularios de solicitud de las subvenciones, el anexo 2 con indicaciones sobre el uso del logotipo del Ayuntamiento en la difusión de las actividades de las entidades, el anexo 3 relativo a la participación e implicación a nivel municipal y el anexo 4 con los formularios de justificación de las subvenciones.

VISTO el informe emitido por el área de Hacienda del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès.

EN USO de las atribuciones que me han sido atribuidas.

VISTA la propuesta de resolución PR/2026/755 de 2 / de marzo / 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 / de marzo / 2026.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la delegación efectuada por Decreto del Alcalde n.º 1569-2023, de 20 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 29 de junio de 2023, y dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Infantiles y Juveniles para el año 2026, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès, de acuerdo con las bases reguladoras de subvenciones aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud celebrada en fecha 7 de marzo de 2024, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2026 y de acuerdo con los siguientes puntos:

- La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP) y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta 15 de marzo de 2026.
- El plazo máximo de resolución y notificación se ajustará al que dispone el arte.13.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
- La resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- El pago de la totalidad de las subvenciones otorgadas se hará de manera anticipada, con la consideración de pagos a justificar.
- El plazo para presentar la justificación finaliza el día 15 de enero de 2027.

Segundo.- APROBAR la propuesta de gasto máximo 6.000€, para hacer frente al otorgamiento de subvenciones derivadas de esta convocatoria.

Tercero.- IMPUTAR el gasto por un importe máximo total de 6.000€, a la aplicación presupuestaria 06.3290.48001 del presupuesto vigente de las áreas de Infancia y juventud.

Cuarto.- PUBLICAR esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y a la base de datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a las entidades inscritas en el Censo de Entidades Infantiles y Juveniles de las áreas de Infancia y Juventud.

Sexto.- COMUNICAR esta resolución en el Área de Hacienda.

Séptimo.- DAR CUENTA de esta resolución en la próxima reunión de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE